

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004119 DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN IDU 1938 DEL 21 DE JUNIO DE 2021”

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo 19 de 1972, los acuerdos del Consejo Directivo del IDU 001 y 002 de 2009 modificados por los Acuerdos del Consejo Directivo 01 y 02 de 2017, la Resolución IDU 004648 del 24 de agosto de 2020, el Convenio Interadministrativo Marco de Gestión Predial Integral Número 1021 de 2017 Anexo No. 2, celebrado entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU y la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB S.A. y demás disposiciones concordantes vigentes,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución IDU 1938 del 21 de junio de 2021, se realizó un reconocimiento económico por factor de depreciación, a la unidad social en cabeza de en cabeza de los señores **MARIA SOLEDAD ZULUAGA DE AGUDELO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.061.970 y **FRANCISCO ANTONIO AGUDELO DAVILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.847.105, como titulares del derecho de dominio del predio ubicado en **KR 52B 24 67 SUR IN 35**, el cual se encuentra localizado dentro del proyecto “*Primera Línea del Metro de Bogotá, la implementación del Ramal Técnico de Conexión y la localización del Patio Taller.*”, inmueble que adicionalmente es identificado con el **RT 49351**.

Que la Resolución IDU 1938 del 21 de junio de 2021, fue notificada mediante aviso al señor **FRANCISCO ANTONIO AGUDELO DAVILA**, el día 19 de julio de 2021.

Que verificados y confrontados los nombres de los propietarios con el documento de identificación aportado, se advirtió que por error involuntario, se incorporó un segundo nombre a la unidad social “ANTONIO”, el cual se encuentra indicado a lo largo de la parte considerativa y resolutive de la Resolución IDU 1938 del 21 de junio de 2021, siendo el correcto, **FRANCISCO AGUDELO DAVILA**, por lo que se requiere realizar la aclaración del nombre, retirando el segundo nombre del propietario e indicando que para todos los efectos legales se identificará como **FRANCISCO AGUDELO DAVILA**, con la cédula de ciudadanía No. 2.847.105.

Que conforme al contenido del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto de la corrección de errores formales, indica:

*“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Subraya fuera de texto)*



## RESOLUCIÓN NÚMERO 004119 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN IDU 1938 DEL 21 DE JUNIO DE 2021”

Que una vez evidenciado el error formal cometido en la Resolución IDU 1938 del 21 de junio de 2021, se hace necesario aclarar la parte considerativa y resolutive del ya mencionado acto administrativo.

En virtud de lo anterior, se aclara el contenido de los artículos primero y tercero de la Resolución IDU 1938 del 21 de junio de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** que cuando se indica el nombre del señor **FRANCISCO ANTONIO AGUDELO DAVILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.847.105, en la parte considerativa y resolutive de la Resolución IDU 1938 del 21 de junio de 2021, para todos los efectos legales, se refiere a **FRANCISCO AGUDELO DAVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.847.105.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución al señor **FRANCISCO AGUDELO DAVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.847.105.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 del C.P.A.C.A

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2021.



**MARÍA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO**  
Directora Técnica de Predios

Revisó: Lina Patricia Duque Calle / Articuladora Social DTDP  
Revisó: Nelson Eduardo Sánchez Ortegón / Coordinador Técnico DTDP  
Revisó: Liliana Rocío Alvarado Acosta / Articulador Económico DTDP  
Revisó: Jorge Enrique Poveda Julio / Articulador Financiero DTDP  
Proyectó: Julián Andrés Tascón Valencia / Abogado DTDP



## RESOLUCIÓN NÚMERO 004119 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN IDU 1938 DEL 21 DE JUNIO DE 2021”

### INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

En Bogotá D.C., siendo las \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, se presentó el señor (a) \_\_\_\_\_; identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en su calidad de:

**BENEFICIARIO**

**REPRESENTANTE LEGAL** del menor \_\_\_\_\_  
Persona Jurídica \_\_\_\_\_

**APODERADO DE** \_\_\_\_\_  
para lo cual adjuntó el respectivo documento que lo acredita.

Lo anterior con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del cual se le entrega copia.

Renuncia a presentar  SI  NO  
recursos

En constancia de lo anterior firma:

**Notificado:** \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_

**Notificador:** \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_